

Proceso: APOYO A PROCESOS JUDICIALES SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo 22681A
Subproceso: INSPECCION DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES UNO	Código Subproceso 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200 - 220, 10

RESOLUCIÓN N° 22681A

Bucaramanga, Siete (07) de Julio de Dos Mil Dieciséis (2016)

EXPEDIENTE N° 22681

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley 232 de 1995, el Decreto 099 de 1996 y demás normas concordantes, la Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales de Bucaramanga.

Procede a **ARCHIVAR** el proceso seguido en el Expediente N° 22681 en el cual se conocía el proceso en contra del Establecimiento de Comercio ubicado en la **Calle 18 No.59 – 71, de esta Ciudad.**

VISTOS

- De acuerdo al informe de la Policía Nacional bajo el N° S2012-0663 JEFAT ESNOR 29-57 en el cual informa las acciones desarrolladas por parte del comando estación de policía norte con respecto a los diferentes inconvenientes que se han venido presentando con el establecimiento abierto de razón social mundo tropical.
- Teniendo en cuenta el informe presentado por la Policía Nacional. El día veintisiete (27) de Agosto 2012, se procedió a avocar conocimiento de la investigación en contra del propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio ubicado en la **calle 18 No.59–71 o kilómetro 1-213 vía Cúcuta de esta ciudad.**
- Se requirió a dicho propietario mediante oficio del día diez (10) de Octubre de 2012, con el fin de que presentara los respectivos documentos exigidos por la Ley 232 de 1995 y el decreto reglamentario 1879 de 2008, Carta de Actualización de Datos, Registro Mercantil, Recibo de Paz y Salvo de derechos de autor; además en este escrito se le advirtió de las sanciones que podría ser objeto en caso de incumplimiento.
- El día veintiuno (21) de Junio de 2016, se realiza visita técnica N° 0262, a la dirección **calle 18 No.59–71 o kilómetro 1-213 vía Cúcuta de esta ciudad.** y se observó que no existe la actividad comercial ni tampoco el local se encuentra demolido, por la cual inicialmente se había avocado el presente proceso.

Por consiguiente,





Proceso: APOYO A PROCESOS JUDICIALES SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo 22681A
Subproceso: INSPECCION DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES UNO	Código Subproceso 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200 – 220, 10



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

**LA INSPECCIÓN PRIMERA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y
ACTIVIDADES COMERCIALES DE BUCARAMANGA,**
Ejerciendo la función de POLICÍA URBANA, y por autoridad de la Ley

RESUELVE

PRIMERO: ARCHIVAR el expediente con radicado N° **22681**, el cual fue avocado el Veintisiete (27) de Agosto de Dos Mil Doce (2012), en contra del establecimiento de comercio ubicado en la **calle 18 No.59-71 o kilometro 1-213 vía Cúcuta de esta ciudad**, de la Ciudad de Bucaramanga, debido a que ya no existe esta actividad comercial conforme a la ley.

SEGUNDO: INFORMESE al presunto contraventor la decisión tomada en el presente expediente radicado bajo el Número **22681**.

TERCERO: ENVIAR el presente expediente al Archivo General de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

INFORMESE Y CÚMPLASE,

GEORGINA BUENO TORRES

Inspector de policía urbano

Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales

P/E: Jaime Zamora Duran
Abogado Contratista

